

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00033491-6/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES A SERVICIOS PRESTADOS POR ERREPAR S.A. PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACTOR HUMANO" y;

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la renovación de la suscripción del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por ERREPAR S.A. para su utilización en la mencionada Dirección.

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco del inciso 5 del artículo 29 de la Ley Nº 2.095 (según texto consolidado por Ley Nº 6.588), reglamentado por artículo 28.5 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020 (v. Adjunto 172452/23), atento a la exclusividad acreditada por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), acumulada en autos como Adjunto 172403/23.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual regirá para la Contratación Directa Nº 2-0025- CDI23, que obra como Adjunto 178345/23, estimando un presupuesto oficial de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis (\$ 684.546.-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 173805/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12543/2023.



1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Factor Humano, como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa Nº 2-0025-CDI23, que tiene por objeto la contratación de servicios de información jurídica provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 178345/23 forma parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa Nº 2- 0025-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;



1983-2023. 40 Años de Democracia

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa Nº 2-0025-CDI23, que tiene por objeto la contratación de servicios de información jurídica provisto exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Adjunto 178345/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa Nº 2-0025-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Factor Humano y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

